

Capítulo 58

Tejidos especiales; superficies textiles con mechón insertado; encajes; tapicería; pasamanería; bordados

Notas.

1. No se clasifican en este Capítulo los tejidos especificados en la Nota 1 del Capítulo 59, impregnados, recubiertos, revestidos o estratificados ni los demás productos del Capítulo 59.
2. Se clasifican también en la partida 58.01 el terciopelo y la felpa por trama sin cortar todavía que no presenten ni pelo ni bucles en la superficie.
3. En la partida 58.03, se entiende por *tejido de gasa de vuelta* el tejido en el que la urdimbre esté compuesta en toda o parte de su superficie por hilos fijos (hilos derechos) y por hilos móviles (hilos de vuelta) que se cruzan con los fijos dando media vuelta, una vuelta completa o más de una vuelta, para formar un bucle que aprisiona la trama.
4. No se clasifican en la partida 58.04 las redes de mallas anudadas, en paño o en pieza, fabricadas con cordeles, cuerdas o cordajes, de la partida 56.08.
5. En la partida 58.06, se entiende por *cintas*:
 - a) - los tejidos (incluido el terciopelo) en tiras de anchura inferior o igual a 30 cm y con orillos verdaderos;
 - las tiras de anchura inferior o igual a 30 cm obtenidas por corte de tejido y provistas de falsos orillos tejidos, pegados u obtenidos de otra forma;
 - b) los tejidos tubulares que, aplanados, tengan una anchura inferior o igual a 30 cm;
 - c) los tejidos al bias con bordes plegados de anchura inferior o igual a 30 cm una vez desplegados.

Las cintas con flecos obtenidos durante el tejido se clasifican en la partida 58.08.
6. El término *bordados* de la partida 58.10 se extiende a las aplicaciones por costura de lentejuelas, cuentas o motivos decorativos de textil u otra materia, así como a los trabajos realizados con hilos bordadores de metal o fibra de vidrio. Se excluye de la partida 58.10 la tapicería de aguja (partida 58.05).
7. Además de los productos de la partida 58.09, se clasifican también en las partidas de este Capítulo los productos hechos con hilos de metal, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares.

58.01 Terciopelo y felpa, excepto los de punto, y tejidos de chenilla, excepto los productos de las partidas 58.02 ó 58.06.

5801.10.00 - De lana o pelo fino

- De algodón:

5801.21.00 -- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar

5801.22.00 -- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)

- 5801.23.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama
- 5801.24.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)
- 5801.25.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados
- 5801.26.00 -- Tejidos de chenilla
 - De fibras sintéticas o artificiales:
- 5801.31.00 -- Terciopelo y felpa por trama, sin cortar
- 5801.32.00 -- Terciopelo y felpa por trama, cortados, rayados (pana rayada, «corduroy»)
- 5801.33.00 -- Los demás terciopelos y felpas por trama
- 5801.34.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, sin cortar (rizados)
- 5801.35.00 -- Terciopelo y felpa por urdimbre, cortados
- 5801.36.00 -- Tejidos de chenilla
- 5801.90.00 - De las demás materias textiles

58.02 Tejidos con bucles del tipo toalla, excepto los productos de la partida 58.06; superficies textiles con mechón insertado, excepto los productos de la partida 57.03.

- Tejidos con bucles del tipo toalla, de algodón:
- 5802.11.00 -- Crudos
- 5802.19.00 -- Los demás
- 5802.20.00 - Tejidos con bucles del tipo toalla, de las demás materias textiles
- 5802.30.00 - Superficies textiles con mechón insertado

58.03 Tejidos de gasa de vuelta, excepto los productos de la partida 58.06.

- 5803.00.10 De algodón
- 5803.00.90 De las demás materias textiles

58.04 Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas; encajes en pieza, en tiras o en aplicaciones, excepto los productos de las partidas 60.02 a 60.06.

- 5804.10.00 - Tul, tul-bobinot y tejidos de mallas anudadas
 - Encajes fabricados a máquina:
- 5804.21 -- De fibras sintéticas o artificiales
 - 5804.21.10 De fibras sintéticas
 - 5804.21.20 De fibras artificiales

5804.29 -- De las demás materias textiles
5804.29.10 De algodón
5804.29.90 Los demás

5804.30 - Encajes hechos a mano
5804.30.10 De algodón
5804.30.90 Los demás

58.05 Tapicería tejida a mano (gobelinos, Flandes, Aubusson, Beauvais y similares) y tapicería de aguja (por ejemplo: de «petit point», de punto de cruz), incluso confeccionadas.

5805.00.10 De lana o pelo fino
5805.00.20 De algodón
5805.00.30 De fibras sintéticas o artificiales
5805.00.90 Las demás

58.06 Cintas, excepto los artículos de la partida 58.07; cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados.

5806.10.00 - Cintas de terciopelo, de felpa, de tejidos de chenilla o de tejidos con bucles del tipo toalla

5806.20.00 - Las demás cintas, con un contenido de hilos de elastómeros o de hilos de caucho superior o igual al 5 % en peso

- Las demás cintas:

5806.31.00 -- De algodón

5806.32.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

5806.39 -- De las demás materias textiles
5806.39.30 De seda
5806.39.90 Los demás

5806.40.00 - Cintas sin trama, de hilados o fibras paralelizados y aglutinados

58.07 Etiquetas, escudos y artículos similares, de materia textil, en pieza, cintas o recortados, sin bordar.

5807.10.00 - Tejidos

5807.90.00 - Los demás

58.08 Trenzas en pieza; artículos de pasamanería y artículos ornamentales análogos, en pieza, sin bordar, excepto los de punto; bellotas, madroños, pompones, borlas y artículos similares.

5808.10.00 - Trenzas en pieza

5808.90.00 - Los demás

58.09 **Tejidos de hilos de metal y tejidos de hilados metálicos o de hilados textiles metalizados de la partida 56.05, de los tipos utilizados en prendas de vestir, tapicería o usos similares, no expresados ni comprendidos en otra parte.**

5809.00.10 De hilos de metal

5809.00.20 De hilados metálicos o de hilados textiles metalizados

58.10 **Bordados en pieza, en tiras o en aplicaciones.**

5810.10.00 - Bordados químicos o aéreos y bordados con fondo recortado

 - Los demás bordados:

5810.91.00 -- De algodón

5810.92.00 -- De fibras sintéticas o artificiales

5810.99.00 -- De las demás materias textiles

5811.00.00 **Productos textiles acolchados en pieza, constituidos por una o varias capas de materia textil combinadas con una materia de relleno y mantenidas mediante puntadas u otro modo de sujeción, excepto los bordados de la partida 58.10.**
